



VISTOS: el Proveído N° 004918-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000202-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000413-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Informe N° 000202-2026-DGPA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 000746-2026-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone declarar Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **ANA MARÍA HOYLE MONTALVA**;

Que, la persona propuesta es licenciada en arqueología, especialista en gestión del patrimonio cultural con amplia trayectoria en la investigación, conservación y gestión del patrimonio arqueológico, particularmente en la gestión de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO;

Que, su trayectoria profesional en el ámbito de la gestión del patrimonio cultural se inicia en el Instituto Nacional de Cultura (INC), donde desempeñó diversas funciones técnicas y de dirección en el campo de la arqueología y la protección del patrimonio. A partir de 1981 asumió responsabilidades en la gestión cultural en la región La Libertad, donde ejerció cargos como jefa del Departamento de Arqueología, y directora de Patrimonio Cultural y Museos del INC en La Libertad. Entre 1994 y 2003 se desempeña como directora regional de cultura de La Libertad, desde donde impulsó acciones de protección, investigación, y puesta en valor del patrimonio arqueológico de la región, incluyendo el Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, las acciones desarrolladas durante este periodo no solo tuvieron impacto inmediato, sino que sentaron las bases para la creación de la Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad, instancia especializada desde la cual posteriormente continuó impulsando estos enfoques a nivel nacional;



Que, ha coordinado la gestión, conservación y monitoreo de importantes bienes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, entre ellos el Santuario Histórico de Machu Picchu, el Monumento Arqueológico Chavín de Huántar, las Líneas y Geoglifos de Nazca y Palpa y el Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino. Asimismo, participó activamente en procesos de gestión, monitoreo y cooperación internacional vinculados a la implementación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de UNESCO de 1972, representando al Perú en reuniones técnicas internacionales, misiones de monitoreo y espacios de coordinación global;

Que, fue una de las principales impulsoras del expediente que permitió la inscripción del Complejo Arqueológico Chan Chan en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en 1986, hito que marca el inicio de una línea de trabajo sostenida en la gestión de este tipo de bienes en el país. Ana María Hoyle ha recibido homenajes y reconocimientos por su dedicada labor y aportes en la gestión, conservación y defensa de Chan Chan;

Que, en conjunto, la trayectoria de Ana María Hoyle Montalva evidencia una contribución significativa al fortalecimiento de la gestión del patrimonio cultural en el Perú. Su labor ha sido fundamental en la formulación y aplicación de instrumentos de gestión, planes maestros, y estrategias de conservación orientadas a la sostenibilidad de importantes sitios arqueológicos, así como en la consolidación de enfoques integrales que articulan la investigación arqueológica, la conservación, la planificación y la cooperación internacional. En ese sentido, su aporte pionero —iniciado con la experiencia de Chan Chan y proyectado a nivel nacional— ha contribuido de manera decisiva al fortalecimiento de los mecanismos de protección y manejo sostenible de los sitios de valor universal excepcional, resultando en un esfuerzo muy singular y difícil de equiparar, lo cual la hace merecedora de la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, a través del Informe N° 000413-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones del órgano que ha evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como *Personalidad Meritoria de la Cultura* se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura. En tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe y memorando citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora **ANA MARÍA HOYLE MONTALVA** por haber impulsado y consolidado enfoques integrales de gestión del patrimonio cultural que articulan la investigación arqueológica, la conservación, la planificación y la cooperación internacional, contribuyendo de manera decisiva a fortalecer los mecanismos de protección y manejo sostenible de sitios de valor universal excepcional en el Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura